

Galárraga , mediante escritura celebrada el

1		
2	nueve de enero de mil novecientos sesenta y-	
3	nueve, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarde-	
4	ras, inscrita el veinte y seis de Marzo del-	
5	mismo año .- Superficie: cuatrocientos ochenta-	
6	ta metros cuadrados.- Linderos: Norte, lotes-	
7	treinta y siete y treinta y ocho; Sur, calle-	
8	sin nombre; Oriente, lote cuarenta y cinco;-	
9	y, Occidente, lote cuarenta y siete .-La ven-	
10	ta se lo hace como cuerpo cierto .- El pre-	
11	cio es la suma de treinta mil sucres(\$/30.000,00)	
12	de contado .-El lote de terreno queda hipo-	
13	tecado a favor del Municipio de Quito por -	
14	las obras de Urbanización .- Se agrega el -	
15	certificado de hipotecas .- Por alcabala se-	
16	ha pagado \$/ 1.050,00; y, \$/ 720,00, por regis-	
17	tro y adicional .- EL REGISTRADOR	
18		
19	NUMERO 329.-En Quito, a ocho de ABRIL de -	ORDENANZA
20	mil novecientos ochenta y seis, se me presen-	MUNICIPAL
21	tó la primera copia de una escritura públi-	Nº 2.292
22	ca otorgada el seis de Marzo de mil nove -	CHILLOGALLO(U)
23	cientos ochenta y seis, ante el Notario Dr. -	R: 7.529
24	Jorge Washington Lara, de la cual consta:-	T: 117
25	Que EL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, represen-	
26	tado por los señores Gustavo Herdoíza León -	
27	y Doctor Edgar Rosero Aldaz, en sus respec-	
28	tivas calidades de Alcalde de San Francisco-	

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

de Quito y Procurador Síndico Municipal-En-

1 cargado, según consta de los documentos que-

2 en copia se agrega, mediante Ordenanza Núme-

3 ro dos mil doscientos noventa y dos(2.292)

4 autoriza a la JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA

5 representada por el Arquitecto Sixto Durán -

6 Ballén e Ingeniero Francisco Albornoz Casares

7 en sus respectivas calidades de Presidente y-

8 Gerente General, según consta de los documen-

9 tos que en copia también se agrega, que en -

10 adelante se denominará el Urbanizador ,para -

11 que urbanice con sujeción a la Ley , y a las -

12 disposiciones de esta Ordenanza, el predio -

13 de su propiedad denominado "SOLANDA" situado-

14 en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón,-

15 Sector cincuenta y uno , adquirido en mayor -

16 extensión por donación hecha por la Funda-

17 ción Mariana de Jesús, según consta de la -

18 escritura otorgada el nueve de Diciembre de

19 mil novecientos ochenta y uno, ante el Nota-

20 rio Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita el-

21 cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta -

22 y dos, y, para que una vez construídas las-

23 obras de Urbanización, parcele dicho terreno

24 y forme un nuevo barrio .- La Urbanización -

25 y la Parcelación se ejecutarán de perfecto -

26 acuerdo con los planos y perfiles aprobados-

27 por el Departamento Técnico del Municipio .-

28

2	Eléctrica Quito y de Teléfonos y por el Con-	
3	cejo .- En consecuencia los solares del -	
4	nuevo barrio tendrán siempre las extensiones-	
5	y superficies determinadas en los mismos pla-	
6	nos y no podrán ser subdivididos, vendidos -	
7	o gravados por partes , ni aún a título de -	
8	particiones sucesorias.- La prohibición que-	
9	contiene el inciso anterior constará indefi-	
10	nidamente en todas las transferencias de do-	
11	minio que hagan los actuales o futuros pro-	
12	pietarios de los solares .- La transgresión-	
13	a las reglas precedentes acarreará la nuli-	
14	dad del acto o contrato y será sancionada -	
15	además por la Municipalidad con una multa -	
16	equivalente al diez por ciento del valor del-	
17	inmueble subdivido .- La autorización conce-	
18	dida en el inciso primero del artículo pri-	
19	mero está condicionada a la ineludible obliga-	
20	ción del urbanizador de realizar por su cuen-	
21	ta y a su costo las obras de Urbanización del-	
22	nuevo barrio , -de conformidad con las exi-	
23	gencias legales y con las de esta Ordenanza .-	
24	entendido que el Urbanizador no podrá enaje-	
25	nar los solares, mientras no cumpla las exi-	
26	gencias de ésta y los siguientes artículos-	
27	de la Ordenanza .- El sistema de viería del-	
28	nuevo barrio así como las redes de canaliza-	

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

1 ción agua potable , luz eléctrica y teléfonos-

2 tendrán las ubicaciones y demás caracteris-

3 ticas puntualizadas y que constan en los pla-

4 nos y perfiles aprobados por el Departamento-

5 Técnico del Municipio , las Empresas de Alcan

6 tarillado, Agua Potable , Eléctrica Quito y de

7 de Teléfonos y el Concejo .- El Urbanizador-

8 destinará en la Urbanización a realizarse -

9 espacios suficientes para canchas deportivas-

10 así como para parque infantil cuyas construc

11 ciones serán a su costo siempre que la pla-

12 nificación de lugar a ello .- En las parce-

13 laciones en que el Departamento Técnico Mu-

14 nicipal juzgue necesario y a petición del -

15 interesado , el Urbanizador podrá realizar-

16 los trabajos de urbanización por zonas ,se-

17 gún se determine en pliego aparte que se -

18 incorpora esta Ordenanza.- Desde luego en -

19 cada Zona e ejecutará la totalidad de las-

20 obras de urbanización para que sea aplicable -

21 lo prescrito en el Artículo quince .- El Ur-

22 banizador conectará por su cuenta el sistema-

23 de vías , las instalaciones de agua, las de-

24 canalización y luz eléctrica, de la parcela-

25 ción a los sectores de la ciudad determinados-

26 por el Departamento Técnico y las Empresas -

27 para lo cual deberá adquirir las fajas de te-

28 rreno indispensables si pertenecieren a ter-

1 ceros.- El concejo proporcionará al Urbanizador-

2	las facilidades que requiera para el cumpli-	
3	miento de estas obligaciones .- El Urbaniza-	
4	dor anunciará por escrito con quince días -	
5	de anticipación al Departamento Técnico y -	
6	a las Empresas de Alcantarillado , Agua Pota-	
7	ble, Eléctrica Quito y Teléfonos , la fecha -	
8	en que dará comienzo a cada etapa de traba-	
9	jos de las indicadas en el Artículo quinto.-	
10	Las porciones de terreno de la parcelación -	
11	y que en los planos constan como uso público-	
12	pasará a ser de propiedad Municipal, inmedia-	
13	tamente después de que las obras de urbani-	
14	zación hayan sido entregadas al Concejo .- -	
15	Las instalaciones de calzadas agua potable -	
16	canalización y luz eléctrica, y una vez que-	
17	estas sean recibidas por el Concejo a su sa-	
18	tisfacción ,previo dictamen favorable del -	
19	Departamento Técnico y las Empresas respecti-	
20	vas ,pasarán también a ser de propiedad muni-	
21	cipal, corriendo su mantenimiento por cuenta	
22	del Municipio y de las Empresas desde el día	
23	en que se suscriba el Acta de entrega -recep-	
24	ción de la Urbanización .- Cuando en las áreas	
25	comunales se hayan determinado concretamente	
26	espacios para iglesias , escuelas, campos -	
27	deportivos, etcétera y no sea obligación del -	
28	Urbanizador construir los edificios respecti-	

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1 vos, la Municipalidad podrá donar esta áreas

2 para que se cumpla la finalidad especifica-

3 de la planificación del sector .- El Urbani-

4 zador está en la obligación ineludible de -

5 realizar en forma integral las obras de las-

6 vías perimetrales de la parcelación.- Los pro-

7 pietarios de los terrenos que se benefician-

8 o aprovechen de las vías construídas por el-

9 Urbanizador, abonarán a la Municipalidad -

10 una vez recibidas las obras ,la parte pro-

11 porcional del costo, más los gastos de recau-

12 dación con vista de los presupuestos presen-

13 tados por el Urbanizador y la conformidad -

14 del Departamento Técnico y de las correspon-

15 dientes Empresas .- Con el producto de estas-

16 recaudaciones ,la Municipalidad pagará al -

17 Urbanizador los valores que hubieren emplea-

18 do en beneficio de las personas a quienes -

19 obliga el inciso anterior .- La Ilustre Muni-

20 cipalidad hará conocer a los terceros que se

21 benefician con las obras ,los presupuestos -

22 de urbanización en la parte que les corres-

23 ponda contribuir .- Las construcciones que -

24 se hagan en los solares se sujetarán a las -

25 previsiones de los planos aprobados , a las

26 ordenanzas y Reglamentos de la materia y co-

27 rresponderán al tipo de construcción previsto-

28 para una zona .- La zonificación que se deta-

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1	obras y los adjudicatarios podrán construir -	
2	Las residencias o edificios definitivos .-	
3	El plazo para la ejecución total y la entre-	
4	ga de las obras de Urbanización a la Munici-	
5	palidad será el del número nueve(9) de las -	
6	Regulaciones y Especificaciones Especiales, -	
7	contados desde la fecha en que se suscriba -	
8	y quede elevada a escritura pública la pre-	
9	sente Ordenanza .-REGULACIONES Y ESPECIFICA=	
10	CIONES ESPECIALES PARA ESTA URBANIZACION .-	
11	Primero.- Nombre de la Urbanización .- "SO-	
12	LANDA" .- Segundo.- Los linderos que corres-	
13	ponden al Programa que se aprueba, son: por -	
14	el Norte, Avenida denominada " Escalón" Solan-	
15	da Norte"; por el Sur, Barrio Santa Rita y -	
16	Cooperativa ElComercio; por el Oeste, Proyec-	
17	to "La Isla" y quebrada " Río Grande" / y, por-	
18	el Oriente, actual Avenida Teniente Hugo -	
19	Ortiz .- Tercero .- Todo el Programa "Solán-	
20	da" consta de cuatro sectores(que se encuen	
21	tran numeradas en los planos) de acuerdo al-	
22	siguiente cuadro /- SECTOR 1.-SECTOR 2.- -	
23	SECTOR 3.- Sector 4.- TOTAL.- NUMERO DE LOTES:-	
24	Sector Uno.- mil trescientos siete.- Sector-	
25	Dos.- Setecientos cuarenta y cuatro.- Sector-	
26	tres.- setecientos sesenta y seis.- Sector -	
27	Cuatro.- mil cuatrocientos cuarenta y ocho .-	
28	NUMERO DE VIVIENDAS.-Sector Uno.- mil ocho -	

1	cientos cincuenta y cuatro.- Sector Dos.- mil
2	sesenta y nueve.- Sector Tres.- mil ciento-
3	dos.- Sector Cuatro.- dos mil veinte y dos .-
4	TOTAL NUMERO DE LOTES: Cuatro mil doscientos-
5	setenta y cinco .- TOTAL NUMERO DE VIVIENDAS.-
6	Seis mil cuarenta y siete .- NUMERO DE VI-
7	VIVIENDAS EN MULTIFAMILIARES .- Aproximadamen-
8	te mil ciento cincuenta y dos .- A cargo -
9	F. M. J .- Cuarto .- La aprobación queda -
10	Dirección de Planificación otorga al Progra-
11	ma Solanda se especifica así: Sector Uno/-
12	Aprobación de obras de urbanización y plan -
13	masa de las viviendas, por lo tanto los pla-
14	nos arquitectónicos de ese sector , serán co-
15	nocidos y tramitados reglamentariamente en -
16	la Dirección de Obras Públicas Municipales.-
17	Para los sectores DOS, TRES Y CUATRO se apro-
18	parán las obras de infraestructura y urbani-
19	zación a excepción del lotes, ya que éste -
20	podría variar en su número, pues durante el-
21	proceso de avance en el programa se van adop-
22	tando diferentes criterios para implantación-
23	de viviendas, aclarando que en ningún caso -
24	las densidades originales se aumentarán .-
25	Quinto .- La zonificación que a continuación-
26	se detalla corresponde solamente al sector -
27	Uno, es decir aquel para el cual se ha pre-
28	sentado el estudio de Implantación de Viviendas .-

VIVIENDA A-1 Area Terreno =61.44 m2

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1		
2	Area de Construc	
3	ción -----	=27.67 m2
4	COS P.B.	=45 %
5	CUS	=45%
6	Retiro Frontal:a-	
7	línea de fábrica	
8	Retiro posterior=	4.80 m
9	Adosamiento late-	
10	ral derecho	= 3.7 m
11	Adosamiento la-	
12	teral Izquierdo=	4.8 m
13	ALTURAS :	
14	Zona de uso múltiple	= 3.45 m (1 piso) -
15	Zona húmeda	= 2.65 m (1 piso) -
16	Número de lotes A	= 643
17	Número Viviendas A-1	= 584
18	NOTA: Esta vivienda básica es susceptible	
19	de convertirse en A-2 y A-3 como máximo cre-	
20	cimiento .- -----	
21	VIVIENDA C- 1.- Area terreno	= 81.92 m2
22	Area de construc	
23	ción-----	= 27.67 m2
24	COS PB	= 3/4 %
25	CUS	= 2.10 m
26	Retiro posterior=	5.90 m
27	Adosamiento la-	
28	teral	=

1 VIVIENDA C-1 .- Izquierdo = 4.8 m

2 Adosamiento-

3 lateral de -

4 rechos = 3.7 m

5 ALTURAS.-----

6 Zona de uso múltiple = 3.45 m (1 piso) -

7 Zona húmeda = 2.65 m (1 piso) -

8 Número de lotes C = 415

9 Número de viviendas C- 1- = 385 (viviendas).-

10 NOTA: Esta vivienda básica es susceptible de

11 convertirse en C-2 y C-3, como máximo creci- /miento / -/

12 VIVIENDA A-2 Area de terreno = 61.44 m²

13 Area de construc= 46.69 m²

14 COS PB = 76%

15 CUS = 76%

16 Retiro frontal: a línea-

17 de Fábrica.- -----

18 Retiro posterior:

19 adosamiento = (3.9m)

20 Adosamiento late-

21 ral izquierdo = 9.6 m

22 Adosamiento leta-

23 ral derecho = 3.7 m

24 Retiro leteral -

25 derecho (patio) = 2.5 m

26 ALTURAS .- -----

27 Zona de uso múltiple = 3.45 m (1 piso) -

28 Zona húmeda = 2.65 m (1 piso)

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1	Zona de dormitorios	2.65 m (1 piso)	
2	Número de lotes - A	----- 643 -----	
3	Número de Viviendas A-	dos (A - 2) . --	
4	NOTA:ESTA vivienda es susceptible de conver-		
5	tirse en A- 3 como máximo crecimiento .- -		
6	VIVIENDA C-2	Area terreno	= 81.92 m2
7		Area de Construc-	= 50.98 m2
8		COS PB	= 62 %
9		CUS	= 62 %
10		Retiro frontal	= 2.10 m
11		Retiro posterior -	
12		adosamiento	= (3.9 m)
13		Adosamiento la-	
14		teral izquierdo	= 10.7 m
15		Adosamiento late-	
16		ral derecho	= 3.7 m
17		Retiro Frontal	
18		Derecho (patio)	= 2.5 m
19	ALTURAS : -----		
20	Zona de uso múltiple	= 3.45 m (1 piso)	
21	Zona húmeda	= 2.65 m (1 piso)	
22	Zona deDormitorios	= 2.56 m (1 piso)	
23	Número de Lotes . C	= 415 -----	
24	Número de Viviendas C- 2	= -----	
25	NOTA: Esta vivienda es susceptible de conver-		
26	tirse en C- 3 como máximo crecimiento .- -		
27	VIVIENDA A-3	Area terreno	= 61.44 m2
28		Area de Construc-	

1	ción PB=	45.63 m2	
2	PA-	22.84 m2	
3	TOTAL	68.47 m2	
4	COS PB-	= 74 % -	
5	CUS	= 112 %	
6	Retiro frontal: a -		
7	Línea de Fábrica		
8	Retiro posterior		
9	adosado (3.9 m) -		
10	Adosamiento leteral-		
11	izquierdo --9.6 m		
12	Adosamiento lateral-		
13	derecho 3.70 m		
14	Retiro lateral		
15	Derecho(patio) 2.50 m -		
16	ALTURAS .- -----		
17	Zona de uso múltiple	3.45m (1 piso) -	
18	Zona húmeda	2.65m (1 piso) -	
19	Zona de dormitorios	5.05m (2 pisos) -	
20	Número de lotes A	643 .	
21	Número de Viviendas A-	3 59 . -----	
22	NOTA: Vivienda en su máximo crecimiento .-		
23	VIVIENDA C-3	Area terreno =81.92 m2	
24	Area de Construc-		
25	ción PB	=49.81 m2	
26	PA	=27.02 m2	
27	TOTAL	=76.83 m2	
28	COS PB	=61% -	

1 VIVIENDA C-3 CUS 94 % -

2	Retiro Frontal	2.10 m	-
3	Retiro posterior	-	
4	adosado	(3.90 m)	
5	Adosamiento late-		
6	ral derecho(patio)	2.5 m	-
7	Adosamiento leteral		
8	izquierdo	10.7 m	-
9	ALTURAS .-	-----	
10	Zona de uso múltiple	3.45 m(1 piso)	
11	Zona húmeda	2.65 m(1 piso)	
12	Zona de dormitorios	5.05 m(2 pisos)	
13	Número Lotes C	415	-----
14	Número viviendas C- 3	30	-----
15	NOTA: Vivienda en su máximo crecimiento .-		
16	VIVIENDA "B1)"	Area terreno = 92.16	m2
17	ESQUINERA .-	-----	
18	3 DEPARTAMENTOS	AREA CONSTRUCCION	-
19		PB = 79.98	m2
20		PA = 62.16	m2
21		TOTAL = 142.14	m2
22		COS PB = 87 %	
23		CUS = 154 %	
24	Retiro frontal-		
25	a Línea de Fábri		
26	ca		
27	Retiro Posterior		
28	adosado	(5.4 m)	

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

Retiro patio adosa -

1		
2	miento lateral-	
3	izquierdo	6.7 m
4	Retiro lateral -	
5	derechos: a Línea de Fá -	
6	brica .- ALTURAS .- -----	
7	NUMERO LOTES B -	145
8	NUMERO DE VIVIENDAS B1- B2- B3-(145(3)=435	
9	NOTA: Los departamentos B-1 y B-3 son suscep-	
10	tibles de crecimiento en 1 dormitorio cada-	
11	ano .- -----	
12	VIVIENDA "DT" ESQUINERA:-Area terreno=122.88m ²	
13	Area de Cons-	
14	trucción -	
15	PB	= 79.98m ²
16	PA	= 62.16m ²
17	TOTAL	= 142.14m ²
18	COS PB	= 65 %
19	CUS	= 116%
20	Retiro frontal	3.20m
21	Retiro poste -	
22	rior adosado	5.4m
23	Adosamiento late-	
24	ral izquierdo	6.7m
25	derecho : a Línea	
26	de Fábrica .- --	
27	ALTURAS .- -----	
28	5.05 m (2 pisos) .-	

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

1	NUMERO LOTES D	104	-----
2	NUMERO VIVIENDAS	104 (3) =	312 -----
3	NOTA: Los departamentos D1 y D3 son suscepti-		
4	bles de crecimiento en 1 dormitorio C / u .-		
5	VIVIENDA "P" PUENTE.-Elevada 2.6 m sobre el-		
6	nivel del suelo en los-		
7	pasajes peatonales .-		
8	Adosamiento lateral iz-		
9	quierdo con Vv. BT oC-3=3.8 m		
10	NUMERO LOTES.- NUMERO VIVIENDAS "P" 49 -		
11	ALICUOTAS PARA DEPARTAMENTOS EN BLOQUES TRI-		
12	FAMILIARES BT - DT - BT' . -----		
13	B1 - D1 -B1'	35 %	-----
14	B2- D2 -B2'	27 %	
15	B3 D3 -B3'	31 %	
16	"C" (Comercio)	7%	
17	SEXTO.- Los lotes y viviendas del Programa -		
18	Solanda no podrán ser subdivididos en el fu-		
19	turo ni vendidos ni gravados por parte ,ni -		
20	aún a título de particiones sucesorias .-		
21	Séptimo .- El Urbanizador está obligado a rea		
22	lizar las siguientes obras: a) Apertura de -		
23	vías .- b) Construcción de Redese agua po-		
24	table , canalización , energía eléctrica -		
25	ductos de teléfonos.- c) Construcción de -		
26	bordillos y aceras .-d) Pavimentación de las-		
27	vías que conforman la cruceta central del -		
28	Programa Solanda y que definen perimetralmen-		

1	tecada uno de los cuatro sectores , estas calles	
2	son: J, E, F, P, I, tramo de la calle O entre	
3	E y F ,.- Por tratarse de un proyecto de inte-	
4	rés social , las vías vehiculares de acceso-	
5	a cada sector y supermanzana, así como los -	
6	pasajes peatonales serán empedrados .- El man-	
7	tenimiento de las vías empedradas serán por -	
8	cuenta de la Junta Nacional de la Vivienda, -	
9	durante cinco años contados a partir de la -	
10	entrega de todas las viviendas a los adjudi-	
11	catarios .- e) Cohstrucción de las obras de -	
12	equipamiento comunal a cargo de la Fundación	
13	Mariana de Jesús.- Todo ello de conformidad -	
14	con los planos tanto urbanísticos como de -	
15	obras de infraestructura que han sido apro-	
16	bados por las Empresas, inclusive los co -	
17	rrespondientes a la red telefónica, que a -	
18	a la presente fecha no se adjuntan a esta -	
19	aprobación , y bajo la supervisión de la Ofi-	
20	cina de Fiscalización de Urbanizaciones de -	
21	la Dirección de Obras Públicas Municipales .- --	
22	Octavo .- Las obras de Equipamiento Comunal-	
23	correspondiente a la primera etapa , sector -	
24	Uno, deberán ser aprobados por la Municipa-	
25	lidad , antes de que se proceda a la venta de-	
26	las unidades de vivienda , por parte del Banco-	
27	Ecuatoriano de la Vivienda .- Estas obras -	
28	son: Escuela y Jardín de Infantes .- Guarde-	

ría Infantil .- Sala Comunal.- Comercio.-Para-

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1			
2	el resto de sectores deberán cumplirse con -		
3	los equipamientos que constan en los planos.-		
4	Por lo tanto , inmediatamente de aprobada -		
5	la Ordenanza deberán presentarse los planos-		
6	respectivos para su aprobación reglamentaria-		
7	en la Dirección de Obras Públicas MunicipaC		
8	les por parte de la Fundación "Mariana de -		
9	Jesús ".- Noveno.- Los plazos estimados para-		
10	realizar las obras de Urbanización correspon-		
11	dientes a cada e-tapa de trabajo y sector se-		
12	especifican en el siguiente cuadro .- Estos-		
13	plazos regirán a partir de la fecha de ins-		
14	cripción de la presente Ordenanza, para cada-		
15	uno de los sectores .- - - - -		
16	ETAPA	SECTOR	PLAZO ACUMULADO
17			(ESTIMADO)
18	1ra.-	1	2 años
19	2da.	2 y 3	3 años
20	3ra .	4	4 años
21	Décimo .-La Junta Nacional de la Vivienda -		
22	de acuerdo a la Ley se encuentra exenta de -		
23	las contribuciones estipuladas en la Ordenan-		
24	za Número mil trescientos sesenta y seis y -		
25	las otras estipulaciones en el Decreto Núme-		
26	ro mil cuatrocientos ochenta y seis/setenta		
27	y dos .- Décimo Primero .- El Urbanizador -		
28	colocará las placas de nomenclatura para todas-		

1 las calles y pasajes para lo cual adquirirá
2 las mismas en la Oficina respectiva de la Di-
3 rección de Obras Públicas Municipales , nóm -
4 se realizará el acta entrega- recepción de-
5 obras de Urbanización hasta que se haya cum-
6 plido con este requisito .- Decimo Segundo .-
7 El Urbanizador señalará una manzana cuadra-
8 da tipo en cada uno de los sectores (4 man-
9 zanas) que se constituirán como garantía .-
10 dela JNB-BEV al Municipio de Quito, en caso-
11 de que las obras de urbanización no se entre-
12 guen en las condiciones y plazos previstos.-
13 Décimo Tercero .- Todos los datos , documen-
14 tos y planos son de exclusiva responsabili-
15 dad de la Junta Nacional de la Vivienda y -
16 Fundación Mariana de Jesús, por lo tanto la-
17 Municipalidad no se hace responsable por -
18 defectos , errores y obras inajecutables que-
19 por causa de estos pudieran eventualmente -
20 presentantarse , así como posibles afectacio-
21 nes a terceros en el proyecto .- La presen-
22 te Ordenanza regirá desde la fecha de su -
23 sanción .- Dada, en la Sala de Sesiones del-
24 Ilustre Concejo Municipal de Quito, el quín-
25 ce de septiembre de mil novecientos ochenta-
26 y tres .- .- f) Dr. Vinicio García Landázuri-
27 Vicepresidente del Ilustre Concejo .- f) -
28 Licenciado Carlos Alarcón Yerovi.- Secreta -

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1	rio General del Ilustre Concejo Encargado .-	
2	QUI LA ORDENANZA REFORMATORIA .- NÚMERO .-	GARANTIA =
3	DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS.- LIBRO	BANCARIA -
4	AUTENTICO DE ORDENANZAS.- El Ilustre Concejo-	
5	Municipal de Quito .- Visto el Informe Número-	
6	IC-ochenta y cinco-ciento setenta y dos, de -	
7	geinte y cinco de Julio de mil novecientos -	
8	ochenta y cinco de la Comisión de Obras Pú-	
9	licas ;y, En uso de sus atribuciones lega-	
10	les DECRETA la siguiente Ordenanza Reformato-	
11	ria de la Número dos mil doscientos noventa-	
12	y dos de quince de Septiembre de mil novecien-	
13	tos ochenta y tres, con la que se autorizó -	
14	la Urbanización SOLANDA ubicada en la parro-	
15	quia de Chillogallo de propiedad de la Junta -	
16	Nacional de la Vivienda .- Art. Primero .-	
17	En el Artículo Décimo cuarto de la Ordenanza-	
18	Número dos mil doscientos noventa y dos y el-	
19	númeral doce de la Regulaciones y Especifica-	
20	ciones Especiales dirá: El Urbanizador pre-	
21	sentará una garantía bancaria por el valor -	
22	de Trescientos sesenta millones de sucres -	
23	(S/ 360'000.000,00) para garantizar la ejecu-	
24	ción de las obras de urbanización .- Art. -	
25	Segundo. - La presente Ordenanza entrará en-	
26	vigencia a partir de la fecha de su sanción .-	
27	Dada, en la Sala de Sesiones del Ilustre -	
28	Concejo Municipal de Quito, el seis de Noviem-	

1 bre de mil novecientos ochenta y cinco .- f)

2 Doctor Guillermo Durán Dávila.- Concejal del-

3 Cantón Quito , miembro de la Comisión de Me-

4 sa.- f) Licenciado Carlos Alarcón Yerovi Se-

5 cretario General del Ilustre Concejo .- Se-

6 ha presentado el certificado de hipotecas .-

7 Enmendado" propiedad ,denominado, no, Pota-

8 ble, beneficien , no podrá enajenar lotes o-

9 solares mientras no haya concluido las obras-

10 y, Sector, lateral, ".-Vale.- Entrelíneas -

11 Emiento" .- Vale.- EL REGISTRADOR

13 NUMERO 330.- En Quito, a ocho de ABRIL de - COMPRAVENTA

14 mil novecientos ochenta y seis, se me presen- NANEGAL (U

15 tó laprimera copia de una escritura pública- R: 7.573

16 otorgada el veinte y dos de Noviembre de - T: 117

17 mil novecientos ochenta y cinco, ante el No-

18 tario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, de la cual 1954-4°
Fs: 214-N°636

19 consta: Que los cónyuges NICOLAS CARDENAS

20 VARGAS y TERESA DEL NIÑO JESUS SALAZAR DE

21 CARDENAS , casados, dán en venta a favor -

22 de los cónyuges MIGUEL CARDENAS y ROSA MA-

23 TILDE VILLALBA DE CARDENAS, casados, todos-

24 por sus propios derechos, mayores de edad,-

25 domiciliados en este Cantón, esa parte del-

26 lote de terreno ubicado en la parroquia NA-

27 NEGAL de este Cantón, adquirido mediante com-

28 pra al señor Carlos Enrique López Coronel, ✓